



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

0000001

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMA

" CIA. DE TRANSPORTES PESADO VOL & CAM. CAYAMBE S.A."

OTORGADA POR:

LUIS FERNANDO CUASCOTA ARROYO Y OTROS

CUANTIA: USD. 900

ML/DI: 4 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves ocho de enero del año dos mil cuatro, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores: Luis Fernando Cuascota Arroyo, casado, Edison Mauricio Pancha Guanulema, soltero; Teófilo Meza Monteros, casado; Carlos Jesús Almeida Cruz, casado; Carlos Ernesto Iguago Perugachi, casado; José Manuel Guapi Ushca, casado; Miguel Ramiro Cahueñas Carvajal, casado; Andrés Quiloango Pilca, casado; Victor Mesías Quilumbaquin, casado; María Gricelda Chimarro Oña, casada; María Petrona Quishpe Guaras, casada; Guillermo León Catucuamba, soltero;

Teófilo Falcón Farinango, casado; Patricio Gerardo Pancha Guzmán, soltero; Luis Anibal Aguas Baquero, casado; Edgar Octavio Vinueza Baroja, casado; Wilson Marcelo Monteros Robalino, soltero; Mercedes Marina Morocho Cumbal, casada; Luis Alfredo Guzmán Cachiguango, casado; Kléver Adolfo Parra Cisneros, casado; Luis Guillermo Mina Morocho, casado; Segundo Claudio Rovalino Cachiguango, casado, Jaime Falcón Farinango, casado; Agustín Amable Sánchez Arias, casado; Segundo Rosalino Arboleda Toapanta, casado, Víctor Gonzalo Quiloango Pilca, casado; Carlos Efraín Vásquez Catucuago, soltero; y, José Enrique Chicaiza Pichogagón, casado; todos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Cayambe de tránsito por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente. a continuación es la siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de Sociedad Anónima, contenida en las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de Compañía Anónima, los señores: Luis Fernando Cuascota Arroyo, casado, Edison Mauricio Pancha Guanulema, soltero; Teófilo Meza Monteros, casado; Carlos Jesús Almeida Cruz, casado; Carlos Ernesto Iguago Perugachi, casado; José Manuel Guapi Ushca, casado; Miguel Ramiro Cahueñas Carvajal, casado; Andrés Quiloango Pilca, casado; Víctor Mesías Quilumbaquín, casado; María



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000002

Gricelda Chamarro Oña, casada; María Petrona Quishpe Guaras, casada; Guillermo León Catucuamba, soltero; Teófilo Falcón Farinango, casado; Patricio Gerardo Pancha Guzmán, soltero; Luis Anibal Aguas Baquero, casado; Edgar Octavio Vinueza Baroja, casado; Wilson Marcelo Monteros Robalino, soltero; Mercedes Marina Morocho Cumbal, casada; Luis Alfredo Guzmán Cachiguango, casado; Kléver Adolfo Parra Cisneros, casado; Luis Guillermo Mina Morocho, casado; Segundo Claudio Rovalino Cachiguango, casado, Jaime Falcón Farinango, casado; Agustín Amable Sánchez Arias, casado; Segundo Rosalino Arboleda Toapanta, casado, Víctor Gonzalo Quiloango Pilca, casado; Carlos Efrain Vásquez Catucuago, soltero; y, José Enrique Chicaiza Pichogagón, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cayambe, hábiles para contratar y contraer obligaciones. SEGUNDA.- CONSTITUCION: Los socios contratantes declaran que han resuelto unir sus capitales para emprender en operaciones de carácter mercantil e industrial y participar de utilidades que tales actividades produzcan, mediante la fundación de una Sociedad Anónima, la misma que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y por los estatutos sociales que a continuación se incorporan. TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL: La Compañía de Transporte Pesado CIA DE TRANSPORTES PESADO VOL & CAM CAYAMBE S.A., se organizará conforme a los siguientes estatutos: CAPITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD: ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE.- La compañía se denominará CIA DE TRANSPORTE PESADO VOL & CAM CAYAMBE S.A. ARTICULO DOS: NACIONALIDAD Y

22

DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Cayambe, provincia de Pichincha, República del Ecuador. La Compañía podrá cambiar su domicilio, así como establecer sucursales, agencias, almacenes u oficinas en cualquier ciudad del país o fuera de él, cumpliendo para el efecto con todos los requisitos legales y los que establecen los presentes estatutos.

ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL.- a) La compañía se dedicará a la prestación del servicio de transporte de materiales de construcción en general, dentro y fuera de la ciudad de Cayambe, y de la provincia de Pichincha, de conformidad con las autorizaciones y normas resolutiveas emitidas por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y más organismos competentes; b) La Compañía operará con vehículos tipo volquetas y plataformas de mediana y gran capacidad, conforme a las regulaciones existentes; c) A la celebración de contratos con constructoras, sean nacionales o extranjeras a fin de proveer de los materiales de construcción requeridos; d) La Compañía podrá intervenir sola o asociada en la prestación y ejecución de propuestas y contratos, ya sea para el sector público o privados e) A la importación, compra, venta, de toda clase de vehículos, de sus piezas, partes y más accesorios; f) La administración, arrendamiento, permuta, consignación de toda clase de vehículos, lavadoras, autoservicios gasolineras y mecánicas automotrices; g) La importación, compra, venta, representación, distribución de toda clase de llantas, lubricantes, equipos eléctricos, copiadoras, centrales de comunicación fax, material de ferretería; h) Podrá



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000003

realizar contratos de toda naturaleza, nacionales o extranjeras, asociándose con ellas, gestionando y actuando a su nombre en todos los negocios, actos y contratos vinculados con la actividad del transporte de materiales de construcción; i) Podrá gestionar la compra, concesión, arrendamiento de minas y de equipo pesado utilizado para explotar el material pétreo. ARTICULO CUARTO:

DURACION.- La compañía tendrá una duración de treinta años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro mercantil. CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y SU

INTEGRACION: ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- EL capital social de la compañía es de NOVECIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 900,00), divididos en noventa acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos cada una, numeradas del ceró uno al noventa, serie "A". ARTICULO SEXTO:

TITULOS Y TRANSFERENCIAS.- Los títulos acciones se extenderán en libros talonarios, correlativamente numerados y estarán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada título podrá representar una o más acciones. Los títulos acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las transferencias, los gravámenes y demás modificaciones que ocurran con respecto al derecho sobre las acciones. Las transferencias de dominio sobre las acciones no surtirán efecto contra la Compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la Compañía, siempre que se haya comunicado a éste la

transferencia en instrumento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y cesionario, o mediante comunicaciones separadas, suscrito por cada uno de ellos. Igualmente podrá efectuarse la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas, si entregare el representante legal el título de Acciones, en que conste la nota de cesión respectiva. En este caso se anulará el título y se lo archivará y se emitirá otro en su lugar, a nombre del cesionario. En caso de pérdida, extravío o destrucción de un título acción, la Compañía procederá a anularlo, previa publicación que efectuará por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la misma, los gastos de este trámite correrán a cargo del accionista. Una vez transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiendo conferirse uno nuevo al accionista, los gastos de este trámite correrán a cargo del interesado. ARTICULO SEPTIMO: La acción es indivisible. En caso de haber varios propietarios de una misma acción, se nombrará un apoderado o un administrador común, y en caso de no llegarse a un acuerdo, el nombramiento será hecho por el Juez a petición de cualquiera de ellos. Los copropietarios serán solidariamente responsables frente a la Compañía. ARTICULO OCTAVO: En caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir acciones que se emitan. Este derecho lo ejercerán dentro de los treinta días siguientes a la publicación del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General. ARTICULO NOVENO: La Compañía podrá acordar el aumento de capital social



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000004

mediante la emisión de nuevas acciones o por elevación del valor de las ya emitidas, todo aumento de capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas y, luego de cumplidas las formalidades pertinentes, se inscribirá en el registro mercantil correspondiente. ARTICULO DÉCIMO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión, firmada en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo por la persona que lo transfiere. En caso de que los títulos entregados en custodia de un depósito centralizado de compensación y liquidación, la cesión podrá hacerse de conformidad con los depósitos que se establezcan para los depósitos centralizados. La transferencia referida no surtirá efecto sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de transferir las acciones no admite limitación alguna. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.- Este libro social da fe de la nómina de accionistas de la Compañía, pues se considerarán dueños de las acciones quienes aparezcan como tales en el mismo. CAPITULO TERCERO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.- Los derechos y obligaciones de los accionistas son los determinados en la Sección Sexta de la Ley de Compañías. CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- La administración y representación de la Compañía serán ejercidas por los siguientes órganos principales: a) La Junta General de Accionistas; b) El Directorio, c) El Presidente; d) El Vicepresidente; e) El Gerente General; f) El Subgerente. Cada uno de éstos órganos desempeñarán funciones

separadamente y conforme a las leyes dentro de las facultades y atribuciones que les confieren los presentes estatutos. ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General estará formada por los accionistas de la Compañía, esto es, por los que se hallaren inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas y que hubieren sido legalmente convocados. En primera convocatoria, se constituirá válidamente cuando está representada, por lo menos la mitad del capital social pagado. De no haber quórum, se hará una segunda convocatoria, en cuyo caso la Junta se constituirá con el número de accionistas presentes, salvo lo dispuesto en la Ley o en estos Estatutos en relación a las mayorías especiales. En la convocatoria se dejará constancia del particular, y no podrá cambiarse los puntos del orden del día previsto para la primera reunión. Entre la fecha señalada en la primera convocatoria y la que se fije en la segunda no podrá transcurrir un período mayor de treinta días. Las Juntas Generales serán ordinarias o extraordinarias. Estarán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente en ausencia de éste, debiendo actuar como Secretario el Gerente General. Serán convocados por el Presidente y el Gerente General, por propia iniciativa o a petición del o de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento dél capital social. La convocatoria se hará mediante aviso publicado en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al que debe tener lugar la reunión, indicándose el objeto de la reunión, así como el lugar, día y hora de la misma. El



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

000005.

accionista que no pudiere concurrir personalmente, podrá nombrar un representante de acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías. La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para conocer y resolver los asuntos determinados en la Ley de Compañías. En las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias sólo se podrá tratar aquellos asuntos para los que hubieren sido convocados. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes, excepto los casos en que se necesiten mayorías especiales. ARTICULO DÉCIMO QUINTO: JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo establecido en el artículo anterior, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes (quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad), acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos a tratarse. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se encuentre suficientemente informado. ARTICULO DÉCIMO SEXTO: MAYORIAS ESPECIALES.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión o la disolución de la compañía y, en general, cualquier modificación de los Estatutos deberán concurrir a ella por lo menos las dos terceras partes del capital pagado, en primera convocatoria. En segunda y tercera

convocatorias, si hubiere lugar, se procederá con arreglo a lo que dispone al respecto la Ley de Compañías. ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas es la máxima autoridad de la compañía, y sus resoluciones son obligatorias. Corresponde a las Juntas Generales: UNO) Examinar la marcha de los negocios de la compañía; conocer los informes del Directorio y del Comisario, los balances y estados de resultados, y aprobarlos u observarlos. DOS) Resolver sobre la distribución de utilidades o beneficios sociales, declarar dividendos que según su derecho corresponde a los accionistas y destinar fondos para la transformación de reservas generales, especiales o voluntarias. TRES) Elegir tres Directores y por cada uno de ellos su respectivo suplente o alterno, y señalar sus remuneraciones. CUATRO) Elegir un Comisario Principal con su respectivo suplente, y señalar su remuneración. CINCO) Reformar los Estatutos o interpretarlos de manera obligatoria, resolver la disolución anticipada de la compañía y su consiguiente liquidación, o la prórroga del plazo de su duración, así como la fusión o transformación; y, acordar el aumento o la disminución del capital social y aprobar el Reglamento relacionado con la emisión de nuevas acciones, de ser el caso. SEIS) Conocer y pronunciarse sobre los asuntos señalados en la Ley o Estatutos, de su competencia. ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por tres vocales principales con sus respectivos suplentes en igual número, elegidos por la Junta General de Accionistas. Los Directores principales o suplentes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000006

indefinidamente. El Directorio sesionará, por lo menos, una vez cada semestre, y además en todas aquellas ocasiones en que fuere convocado por el Presidente, quien lo hará por decisión propia, o a solicitud de dos directores principales o del Gerente General. Para que una resolución se adopte válidamente se necesitará que sea aprobada por mayoría simple de votos de los asistentes. Si hubiere empate la decisión quedará póstpuesta para la próxima sesión. No existe voto dirimente, y por lo mismo, de subsistir el empate se considerará negada la moción. En caso de ausencia de un Director Principal lo reemplazará su respectivo suplente. Si la falta fuere definitiva, el suplente quedará principalizado por el tiempo que hubiere faltado para cumplir el período. Si también faltare el suplente, se convocará a Junta General Extraordinaria para llenar las vacantes de principal y suplente. ARTICULO DECIMO NOVENO.-
ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones del Directorio: a) Velar por la buena marcha de la compañía; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; c) Dictar políticas generales de la compañía dentro de su objeto social; d) Autorizar la constitución de gravámenes reales y la enajenación de bienes muebles e inmuebles de la compañía; e) Autorizar al Gerente General para que obligue pecuniariamente a la compañía, por valores superiores al cuarenta por ciento del capital social y Reserva Legal de la compañía, o para que conceda garantías que no obedezcan al giro normal del negocio; f) Elegir Presidente y Vicepresidente del Directorio de entre los Directores Principales; g) Llevar a consideración de la Junta el balance general de la compañía, el

estado de pérdidas y ganancias y un informe de actividades; h) Cumplir con los deberes y ejercer las atribuciones que correspondan según la Ley, estos Estatutos, los Reglamentos o las Resoluciones de la Junta General; e, i) Elaborar el reglamento interno de la compañía y someter a aprobación de la Junta General. ARTICULO

VIGÉSIMO.- DEL PRESIDENTE: El Presidente será elegido por la junta general, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la compañía y tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones de la Junta General y del Directorio; b) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos acciones, c) Suscribir las actas de las sesiones de la Junta General y del Directorio; d) Realizar las gestiones que en forma especial le encomendara la Junta General de Accionistas; e) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía en los términos del artículo Vigésimo Tercero del presente Estatuto; f) Subrogar al Gerente en caso de falta temporal o definitiva de éste, g) Las demás actividades que le encomendase la Junta General de Accionistas.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL VICEPRESIDENTE: El Vicepresidente de la Compañía será elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. El nombramiento de Vicepresidente podrá recaer en una persona sea o no accionista de la compañía y tendrá como principal atribución subrogar y reemplazar al Presidente en los casos de falta o ausencia de él, subrogación que la hará con todas las obligaciones y derechos que la Ley y los Estatutos otorgan al



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000007

Presidente. ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas, durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente, podrá ser o no accionista de la compañía y tendrá las siguientes atribuciones: a) Dirigir la gestión económica y administrativa de la compañía; b) Representar legal, judicial y extrajudicialmente acorde con lo previsto en el Artículo Vigésimo Tercero del presente Estatuto; c) Dirigir el manejo de la contabilidad, la correspondencia y el archivo; d) Nombrar y remover libremente a los empleados de la compañía, a excepción de aquellos cuya designación corresponda a la Junta General de Accionistas o al Directorio, e) Llevar los libros de actas; acciones y accionistas; y, el libro talonario de acciones; f) Firmar conjuntamente con el Presidente, los títulos de las acciones, las actas de las sesiones de la Junta General y del Directorio; g) Obligar pecuniariamente a la compañía por valores de hasta el cuarenta por ciento del capital social y Reserva Legal de la empresa; h) Ejecutar a nombre de la compañía todos los actos y contratos permitidos por la Ley, que tiendan al cumplimiento de su objeto social, previa la autorización de la Junta General o del Directorio; en todo caso queda a salvo lo previsto al respecto en la Ley de Compañías; i) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades en conjunto con el Directorio y someter para la aprobación de la Junta General de Accionistas; j) Hacer cumplir las disposiciones de la Ley de Compañías, de la Junta General de Accionistas, del Directorio y más organismos competentes; k) Subrogar al Presidente y al

M

Vicepresidente en caso de ausencia temporal de éstos; 1) Actuar como Secretario en las Juntas Generales. ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Compañía, la ejercerán el Presidente y el Gerente General, conjunta o individualmente. Para la celebración de contratos que excedan de cuatrocientos salarios mínimos vitales, tanto el uno como el otro, o los dos conjuntamente precisarán de la autorización de la Junta General CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- DE LOS COMISARIOS: La Junta General de Accionistas nombrará cada dos años un Comisario Principal y otro Suplente de entre los accionistas o fuera de ellos. Los comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley y los Estatutos, los mismos que podrán ser reelegidos, tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL SUBGERENTE: El Subgerente será elegido por la Junta General durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la compañía y tendrá como principal atribución subrogar y reemplazar al Gerente General, en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva, hasta que la Junta General elija a quien debe reemplazarle; subrogación que la hará en todas las obligaciones y derechos que la Ley y los presentes Estatutos otorguen al Gerente General incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. CAPITULO SEXTO: EJERCICIO



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000008

ECONOMICO, BALANCES, RESERVAS Y UTILIDADES.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la compañía comprende desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: BALANCES.- La compañía cerrará el ejercicio económico anual el treinta y uno de diciembre de cada año. Los administradores de la compañía deberán elaborar en el plazo máximo de tres meses a contarse desde el cierre del ejercicio económico anual el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios, la que deberá presentarlo a la Junta General con la memoria explicativa de la gestión y situación económica y financiera de la compañía. El balance general y el estado de cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del administrador y el informe de los comisarios estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía por lo menos con quince días de anticipación a la reunión de la Junta General. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se segregará el diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. La utilidades que se obtengan en cada ejercicio económico social, se distribuirá de conformidad con la ley y en la forma en que determine la Junta General de Accionistas, luego de analizar la propuesta presentada por el Gerente General y del Directorio y con apego a las disposiciones legales. ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- RESERVAS FACULTATIVAS O ESTATUTARIAS: La Junta General de Accionistas podrá

JA

decidir la formación de reservas facultativas, pudiendo destinar para el efecto, una parte o la totalidad de las utilidades líquidas distribuibles, siempre que se logre el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes. Si hubiere oposición de uno de los accionistas, por lo menos el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas deberán ser repartidas entre los socios, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía.

CAPITULO SÉPTIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO TRIGÉSIMO.- Podrá disolverse o liquidarse la compañía por resolución de la Junta General, o porque ocurriera cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley de Compañías, en este caso se regirá por las disposiciones y procedimientos establecidos en la Sección XII de la Ley de Compañías, la Junta General designará liquidador principal y suplente de conformidad con la Ley.

TERCERA.- ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social se encuentra suscrito y pagado de la siguientes manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	POR PAGAR A DOS AÑOS PLAZO	ACCIONES
Luis Fernando Cuascota Arroyo	30 ✓	15 ✓	15 ✓	3
Edison Mauricio Pancha Guanulema	30 ✓	15 ✓	15 ✓	3
Teófilo Meza Monteros	30 ✓	15 ✓	15 ✓	3



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000009

Carlos Jesús Almeida Cruz	60 ✓	30 ✓	30 ✓	6 ✓
Carlos Ernesto Iquago Perugachi	30 ✓	15 ✓	15 ✓	3
José Manuel Guapi Ushca	30 ✓	15 ✓	15 ✓	3
Miguel Ramiro Cahueñas Carvajal	30	15 ✓	15 ✓	3
Andrés Quiloango Pilca	60	30 ✓	30 ✓	6
Víctor Mesías Quilumbaquín	30	15 ✓	15 ✓	3
María Gricelda Chimarro Oña	30	15 ✓	15 ✓	3
María Petrona Quishpe Guaras	30	15 ✓	15 ✓	3
Guillermo León Catucuamba	30 ✓	15 ✓	15 ✓	3
Teófilo Falcón Farinango	30 ✓	15 ✓	15 ✓	3
Patricio Gerardo Pancha Guzmán	30 ✓	15 ✓	15 ✓	3
Luis Anibal Aguas Baquero	30 ✓	15 ✓	15 ✓	3
Edgar Octavio Vinueza Baroja	30 ✓	15 ✓	15 ✓	3
Wilson Marcelo Monteros Robalino	30 ✓	15 ✓	15 ✓	3
Mercedes Marina Morocho Cumbal	30 ✓	15 ✓	15 ✓	3
Luis Alfredo Guzmán Cachiguango	30 ✓	15 ✓	15 ✓	3
Kléver Adolfo Parra Cisneros	30	15 ✓	15 ✓	3

10/1

Luis Guillermo Mina Morocho	30 /	15 /	15 /	3
Segundo Claudio Rovalino Cachiquango	30 /	15 /	15 /	3
Jaime Falcón Farinango	30 /	15 /	15 /	3
Agustín Amable Sánchez Arias	30 /	15 /	15 /	3
Segundo Rosalino Arboleda Toapanta	30 /	15 /	15 /	3
Víctor Gonzalo Quiloango Pilca	30 /	15 /	15 /	3
Carlos Efraín Vásquez Catucuaño	30 /	15 /	15 /	3
José Enrique Chicaiza Pichoqagón	30 /	15 /	15 /	3
TOTAL	900 /	450 /	450 /	90

El capital pagado en numerario ha sido depositado en un banco a nombre de la compañía en una cuenta especial de integración de capital, el mismo que se encuentra pagado en numerario cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América, y el cincuenta por ciento restante pagadero a dos años plazo. CUARTA.- DISPOSICION TRANSITORIA: Los accionistas de la compañía declaran y acuerdan lo siguiente: a) Se ratifican en los términos del presente contrato y estatutos; b) Que en todo lo que no estuviera regulado por el presente contrato social se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías; c) Los accionistas autorizan a la doctora Marlene Rojas Ipiates, para que comparezca a



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

019310

la Superintendencia de Compañías y demás autoridades competentes para solicitar la aprobación de la Compañía y cumplir las formalidades necesarias para el perfeccionamiento del presente contrato. QUINTA.- NOMBRAMIENTOS: Se nombra en calidad de Presidente de la Compañía al señor Rosalino Arboleda Toapanta, como Vicepresidente al señor Enrique Chicaiza Pichogagón, como Gerente General al señor Kléver Parra Cisneros, como Subgerente al señor Manuel Guapi Ushca, como Comisario Principal al señor Agustín Sánchez Arias, como Comisario Suplente al señor Fernando Cuascota Arroyo. SEXTA.- DISPOSICION GENERAL: a) Los permisos de operación que recibe la compañía, para la prestación del servicio de transporte de materiales de construcción autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito, no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación; b) La Reforma de Estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre lo efectuará la compañía, previo informe favorable del Consejo Nacional de Tránsito; c) La Compañía, en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y las respectivas Jefaturas Provinciales de Tránsito. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la doctora MARLENE ROJAS IPIALES, portadora de la matrícula profesional número seis mil cuatrocientos ochenta y dos, del Colegio de Abogados de Quito.

M

Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


X Luis Fernando Cuascota Arroyo

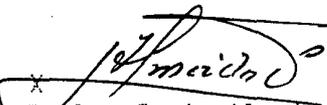
C.C. 771067579-0


X Edison Mauricio Pancha Guanulema

C.C.


X Teófilo Meza Monteros

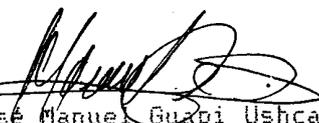
C.C. 170165735-3


X Carlos Jesús Almeida Cruz

C.C. 1704246956


X Carlos Ernesto Iguago Perugachi

C.C. 170504395-6


X José Manuel Guapi Ushca

C.C. 170507644-4


X Miguel Ramiro Cahueñas Carvajal

C.C. 170321542-4

X



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0000011

.... LAS FIRMAS

X *[Signature]*
Andrés Muloango Filca

C.C. 170438423-0

X *[Signature]*
Victor Mesías Quilumbaquin

C.C. 170165952-0

X *[Signature]*
María Griselda Espinosa Oña

C.C. 170282697-2

X *[Signature]*
María Petrona Quishpe Guaras

C.C. 170689942-2

X *[Signature]*
Guillermo León Catucumbá

C.C. 170724812-3

X *[Signature]*
Teófilo Falcón Farinango

C.C. 17093042-7

X *[Signature]*
Patricio Gerardo Pancha Guzmán

C.C. 171101001-5

X *[Signature]*
Luis Anibal Aguas Baquero

C.C. 171109981-2

X *[Signature]*
Eduar Octavio Vinuesa Baroja

C.C. 171222512-9

... MAS.-

Wilson
Wilson Marcelo Monteros Robalino

C.C. 170 70343 4-0

Mercedes
X
Mercedes Marina Morocho Cumbal

C.C. 170 5364 626

Luis
X
Luis Alfredo Guzman Cachiguango

C.C.

Kléver
X
Kléver Adolfo Parra Cisneros

C.C.

170 89 0247 1

Luis
X
Luis Guillermo Mina Morocho

C.C.

170 44 2310 0

Segundo
X
Segundo Claudio Rovalino Cachiguango

C.C.

170 50 5458-1

Jaime
X
Jaime Falcón Farinango

C.C.

170 80 2136-3

Agustín
X
Agustín Amable Sánchez Arias

C.C.

170 57 3479-0

Segundo
X
Segundo Rosalino Arboleda Toapanta

C.C.

170 55 1707 4

X



NOTARIA
CUARTA

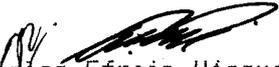
DR. JAIME AILLON ALBAN

0000012

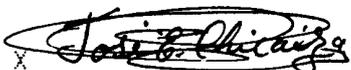
... MAS.-

X 
Víctor Gonzalo Guiloango Pilca

C.C. 170440260-9

X 
Carlos Efraín Vásquez Catucuago

C.C. 170898117-8

X 
José Enrique Chicaiza Pichogagón

C.C. 170382705-8

Firmado) Doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del Cantón
Quito.-
ADJUNTO DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA 171063539-0

CUASCOTA ARROYO LUIS FERNANDO

PICHINCHA/CAYAMBE/AYORA

LUGAR DE NACIMIENTO: 02 000 00409

PICHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE 69

[Signature]

ECUATORIANA***** Y44444444

CASADO BLANCA C QUILDANGO

PRIMARIA AYUDANTE

SILVERIO CUASCOTA

MARIA ELOISA ARROYO COLCHA

QUIPO 17704790

HASTA FUENTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 163664

FORMA IN.

[Signature]

FULLAS DE REGISTRO

Dr. Jaime Atila Alban
Quito - Ecuador

09 - 01 - 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

11-0063 NUMERO 1002781787 CEDULA

PANCHA GUANULEMA EDISON MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CAYAMBE PARROQUIA CAYAMBE CANTON

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral T. 97-0027 NUMERO 1710635390 CEDULA

CUASCOTA ARROYO LUIS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CAYAMBE PARROQUIA CAYAMBE CANTON

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 100278178-7

PANCHA GUANULEMA EDISON MAURICIO

13 MAYO 1982

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

001- 0242 00487

PICHINCHA/ CAYAMBE

CAYAMBE 1982

[Signature]

ECUATORIANA***** E434414442

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HANUEL MARIA PANCHA QUINATOA

MARIA DE LOURDES GUANULEMA

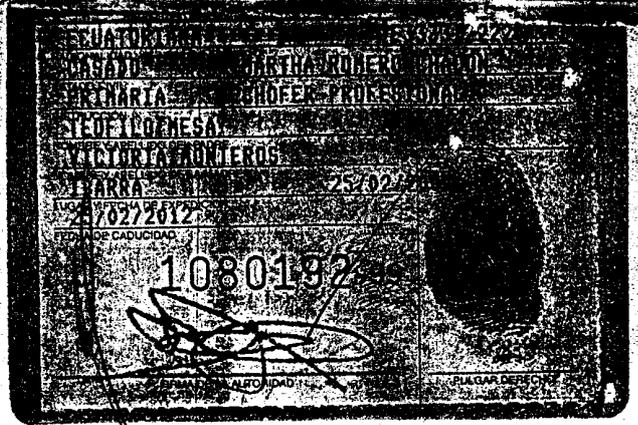
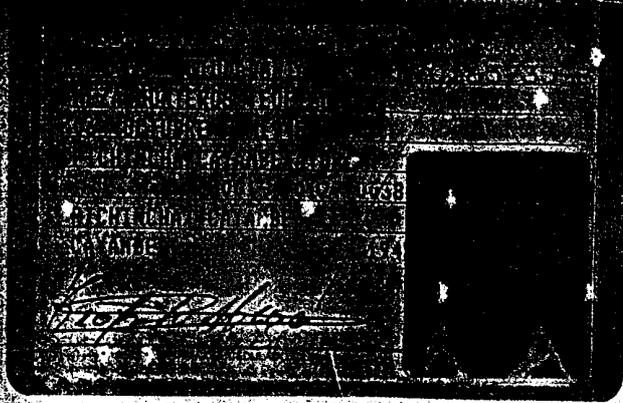
QUIPO 26/12/2000

26/12/2012

FORMA NO. 0612300

FULLAS DE REGISTRO

09 - 01 - 2004



09-01-2004

0000013

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1701857263
 CEDULA

ANA LUCIA BAROJA LASCANO
 APELLIDOS Y NOMBRES

CAYAMBE
 CANTON

CAYAMBE
 PROVINCIA

BARROQUIA

135

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 170424695-6

ALMEIDA CRUZ CARLOS JESUS

28 JULIO 1,955

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

01 1 105 00313

PICHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE 55

135

EQUATORIANA***** V434312222

CASADO ANA LUCIA BAROJA LASCANO

SUPERIOR CHOFER PROFESIONAL

NESTOR ALMEIDA

SELMIRA CRUZ

QUITO 28/10/98

28/10/2010

0057205

135

09-01-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

130 - 0003
 NUMERO

1704246956
 CEDULA

ALMEIDA CRUZ CARLOS JESUS
 APELLIDOS Y NOMBRES

CAYAMBE
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA

CAYAMBE
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

135

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULACION

CIUDADANIA 170504395-6

IGUAGO PERUGACHI CARLOS ERNESTO

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

01 SEPTEMBRE 1957

0145 00434 M

PICHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE 1957




ECUATORIANA***** E233311222

CASADO MARIA ESPERANZA TAPAN

SECUNDARIA EMPLEADO

CARLOS IGUAGO

MARIA PERUGACHI

15/03/2003

19/03/2015

FORMA No. REN 0459182 Pch



PULGAR DERECHO

09-01-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

157-0043 NUMERO 1705043956 CEDULA

IGUAGO PERUGACHI CARLOS ERNESTO

PICHINCHA PROVINCIA CAYAMBE CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULACION

CIUDADANIA No. 170507644-4

GUAPI USHCA JOSE MANUEL

CAYABAMBA

00996 M

CAYABAMBA



ECUATORIANA***** E23331222

CASADO MARIA JUANA MORALES

PRIMARIA AL BANI

PEDRO GUAPI

MARIA USHCA

16/10/2002

16/10/2015

FORMA No. REN 0313990 Pch



09-01-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

15-0005 NUMERO 170507644 CEDULA

GUAPI USHCA JOSE MANUEL

PICHINCHA PROVINCIA CAYAMBE CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V2343V3222

CASADO MARIA BOADA

SUPERIOR TOPOGRAFO

SEGUNDO MIGUEL CAHUENAS

MARIA DEL CARMEN CARVAJAL

IBARRA

FECHA DE EMISION 28/08/2003

FECHA DE EXPIRACION 28/08/2015

FORMA No REN 0072873

Imb

[Signature]

PULGAR DERECHO



09-01-2004

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE EMISION

170321542 4 0000 100

444380

CAHUENAS CARVAJAL MARIA DEL CARMEN RAMIRO

PICHINCHA PEDERNALES

TABACUNDO

00000000

USD 4

0000014

ECUATORIANA***** V1133V1222

CASADO BLANCA AURELIA TIFANLUIZA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO GREGORIO QUILOANGO

MANUELA PILCA

QUITO

FECHA DE EMISION 09/01/2004

FECHA DE EXPIRACION 09/01/2016

FORMA No REN 0899182

Imb

[Signature]

PULGAR DERECHO

8

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170438723-0

QUILOANGO PILCA ANDRES

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

12 FEBRERO 1955

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0016 00045 M

PICHINCHA/CAYAMBE SEXO

CAYAMBE INSCRIPCION 1955

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

75-0007 NUMERO 1704387230 CEDULA

QUILOANGO PILCA ANDRES

PELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CAYAMBE

PROVINCIA CANTON

JUAN MONTALVO

PARROQUIA

[Signature]

8

Notaría 4ta.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170165952-4

QUILLUMBAQUIN VICTOR NESTAS
IMPARURA/OTAVALO/JORDAN

09 OCTUBRE 1945

REG. CIVIL 001-2-0297-00593-M

IMPARURA/OTAVALO
JORDAN 1945

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

(9)

[Handwritten mark]

ECUATORIANA ***** V1363V1242

CASADO FELIPA ARROYO Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

ELEMENTAL OBRERO PROF/OCCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
GERTRUDIS QUILLUMBAQUIN

TRARRA LOCAL Y FECHA DE EXPEDICION 06/03/2003

06/03/2015

FORMA No. REN 0045550
lmb

[Signature]

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO

09-01-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

48-0010 NUMERO 1710346485 CEDULA

ARROYO MOROCHO FELIPA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CAYAMBE
CAYAMBE PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170282697-3

CHIMARRO OÑA MARTA GREGORIA
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

03 NOVIEMBRE 1943

001-1003-00427-P

PICHINCHA/CAYAMBE
CAYAMBE

[Signature]

(10)

[Handwritten mark]

ECUATORIANA ***** V444314442

CASADO LOIS ABUURRE

FAMILIAR QUINACER DOMESTICOS

VILLANTE CHIMARRO

22/05/2003

22/05/2015

REN 0663332

[Signature]

[Fingerprint]

09-01-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

0024 NUMERO

CHIMARRO OÑA MARTA GREGORIA

[Barcode]

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170689422

QUISHPE GUARAS MARIA PETRONA
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

17 ABRIL 1962

REG. CIVIL 001-E 0117 00233 F

PICHINCHA/CAYAMBE
CAYAMBE

1962

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR

EQUATORIANA

LASALLE GABRIEL PINOCHETA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

SEGUNDA QUISHPE

MARIA GUARAS

QUITO 19/02/2003

19/02/2016

REN 0480942

PCH

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR

09-01-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

81-0025 NUMERO 170689422 CEDULA

QUISHPE GUARAS MARIA PETRONA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
CANGAHUA PARROQUIA

F. SEDEANTE DE LA JUNTA

[Firma]

0000015

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170724817-3

LEON CATUCUAMBA GUILLERMO
PICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO/PESILLO

17 ABRIL 1963

REG. CIVIL 001-E 0089 00177 M

PICHINCHA/CAYAMBE
CAYAMBE

1963

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR

(12)

EQUATORIANA

SOLTERO

PRIMARIA AGRICULTOR

ROSELITO LEON
ROSA CATUCUAMBA

QUITO 08/01/2004

08/01/2016

REN 0898528

Pch

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR

09-01-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre del 2002

170724817 3 0015-035 0489203

LEON CATUCUAMBA GUILLERMO

PICHINCHA CAYAMBE
OLMEDO/PESILLO

00000349 DUPLICADO

[Firma]

Notaria 4ta



(13)

CIUDADANIA No. 171101001-5
 PANCHÁ GUZMÁN PATRICIO GERARDO
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 02 FEBRERO 1974
 001-0085 00085-EM
 PICHINCHA/CAYAMBE
 CAYAMBE 1967




ECUATORIANA *****
 PRIMARIA OBRERO
 SEGUNDO JOSE FALCON VARGAS
 MARIA FARTINANGO-IMBAGUINGO
 17/07/2015
 REN 0743212



09-01-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

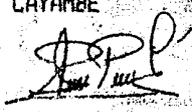
120-0031
 NUMERO 170321127
 CEDULA
 FALCON FARTINANGO/TEOFILO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CAYAMBE
 CANTON



(14)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171101001-5
 PANCHÁ GUZMÁN PATRICIO GERARDO
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 02 FEBRERO 1974
 001-0085 00085-EM
 PICHINCHA/CAYAMBE
 CAYAMBE 1974




ECUATORIANA ***** V334304242
 SOLTERO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 LUIS PANCHÁ
 DOLORES GUZMÁN
 IBARRA 21/04/2003
 21/04/2015
 REN 0052864



09-01-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

171101001
 NUMERO 171101001
 CEDULA
 PANCHÁ GUZMÁN PATRICIO GERARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CAYAMBE
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CAYAMBE
 PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171108891-2
 AGUAS BAQUERO LUIS ANIBAL
 17 JULIO 1970
 PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0207 0041
 REG. CIVIL PICHINCHA/CAYAMBE ACT. 1970
 LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION CAYAMBE 1970



Luis Anibal Aguas Baquero
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333312112
 CASADO PAOLA FERNANDA RENDEZ AGUILAR
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JULIO ANIBAL AGUAS
 AMERICA BAQUERO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE IBARRA 20/04/2001
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 20/04/2013
 FECHA DE CADUCIDAD
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO



09-01-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

170-0001 NUMERO 1711088912 CEDULA
 AGUAS BAQUERO LUIS ANIBAL APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA CAYAMBE PROVINCIA CANTON
 CAYAMBE PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000016

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171222812-9
 VINUEZA BAROJA EDGAR OCTAVIO
 PICHINCHA/CAYAMBE/AYORA
 21 MAYO
 PICHINCHA/CAYAMBE
 CAYAMBE 1973



Edgar Octavio Vinueza Baroja
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V2222
 CASADO SANDRA JUDITH ROJAS IPIALES
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 ROSA AMERICA VINUEZA BAROJA
 QUITO 23/04/2003
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 23/04/2015
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAS No. REN 0608202 Pch
 PULGAR DERECHO



09-01-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 27-0085 NUMERO 1712228129 CEDULA
 VINUEZA BAROJA EDGAR OCTAVIO APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA CAYAMBE PROVINCIA CANTON
 CAYAMBE PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUDACION CIUDADANIA

MONTEROS ROBALINO WILSON MARCELO
PICHINCHA/FEBRO/MOROCHO CUMBAL MERCEDES MARINA

15 NOVIEMBRE 1955

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 16701/95

PICHINCHA/FEBRO/MOROCHO CUMBAL MERCEDES MARINA

16701/95

[Signature]

12

Notaria 414

EDUATORIANA

MONTEROS ROBALINO WILSON MARCELO
PICHINCHA/FEBRO/MOROCHO CUMBAL MERCEDES MARINA

18703/2003

16701/95

REN 0511790

[Signature]

Lugar de Domicilio

09-01-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

108-0009

1707034540
CEDULA

MONTEROS ROBALINO WILSON MARCELO
PICHINCHA/FEBRO/MOROCHO CUMBAL MERCEDES MARINA

16701/95

[Signature]

[Handwritten mark]

ECUATORIANA***** V4334V4442

CASADO CARLOS ALBERTO CATUCUAGO
PRIMARIA COSTURERA

JOSE MARIA MOROCHO
MARIA ROSALIA CUMBAL

QUITO 16701/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1196917

[Signature]

Lugar de Domicilio

13

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUDACION CIUDADANIA No. 170536966-6

MOROCHO CUMBAL MERCEDES MARINA

11 FEBRERO 1.955

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

01 1 017 0004

PICHINCHA/ CAYAMBE

CAYAMBE INSCRIPCION 55

[Signature]

09-01-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

54-0062

170536966
CEDULA

MOROCHO CUMBAL MERCEDES MARINA
PICHINCHA/FEBRO/MOROCHO CUMBAL MERCEDES MARINA

16701/95

[Signature]

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE
 CAYANBE PICHINCHA
 U. N. 488
 CAYANBE PICHINCHA 1950

Juan Carlos...

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE
 CAYANBE PICHINCHA
 U. N. 488
 CAYANBE PICHINCHA 1950

09-01-2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 170471299 9 001 00087905
 GUZMAN CACHIGUAN, LUIS PEDRO
 PICHINCHA CAYANBE

0000017

Ba

(30)

Ba

Ba

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE
 CAYANBE PICHINCHA
 U. N. 488
 CAYANBE PICHINCHA 1950

Notaria 4ta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170442310-0

MINA MOROCHO LUIS GUILLERMO

17 SEPTIEMBRE 1.955

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

16 1 073 0935

FICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 56

PRIMA DEL CEDULADO



81

ECUATORIANA*****

CASADO NANCY MARCOS MESA

PRIMARIA OBRERO

JOSE RAFAEL GERMAN MINA

QUITO 18/02/99

Dr. Jaime Aillón Albán

Quito Ecuador

18/02/2011

0031321

PULGAR DERECHO

09-01-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

166 - 0055 NUMERO

1704423100 CEDULA

MINA MOROCHO LUIS GUILLERMO

APellidos y Nombres

CAYAMBE CANTON

PARROQUIA



170564581

QUANGO FONDO CLAUDIO

1.956

CAYAMBE/CAYAMBE

01 033 0009

FICHINCHA CAYAMBE

CAYAMBE 56

Supremo Electoral

82

PRIMARIA

VICENTE ROVALCANO

ESTRATER CACHIGUANGO

QUITO 18/02/92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2533837

09-01-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

154 - 0077 NUMERO

170564581 CEDULA

ROVALCANO SEGUNDO CLAUDIO

APellidos y Nombres

CAYAMBE CANTON

FICHINCHA PROVINCIA

CAYAMBE PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 1708621363

CECILA DE FALCON FARINANGO JAIME

FECHA DE NACIMIENTO 05 FERRERO 1964

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

REG. CIVIL 04 1 049 0007

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION PICHINCHA/CAYAMBE 64

Jaime Falcon

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170593479-0

ISABEL DUTRA GONZALEZ

CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDA FALCON

MECELES FARINANGO

QUITO 4-05-92

HASTA FUERTE DE SU TITULO

FECHA DE INSCRIPCION 1835622

Isabel Dutra

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

118-0031 NUMERO 1708621363 CEDULA

FALCON FARINANGO JAIME
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
CAYAMBE PARROQUIA

Jaime Falcon
PRESIDENTE DE LA JUNTA

000018

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170593479-0

CECILIA E CUARAN OLCUANGO

CHOFER PROFESIONAL

FECHA DE NACIMIENTO 10/10/1962

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

REG. CIVIL 0285428

Cecilia E. Cuaran

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170593479-0

SANCHEZ ARIAS AGUSTIN AMABLE

PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

FECHA DE NACIMIENTO 27 AGOSTO 1959

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

REG. CIVIL 0051022000439

Agustin Amable

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

64-0079 NUMERO 1705934790 CEDULA

SANCHEZ ARIAS AGUSTIN AMABLE
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA CAYAMBE
PROVINCIA CANTON
CAYAMBE PARROQUIA

Agustin Amable
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

DOCUMENTO DE CIUDADANIA
 170440260-9

QUILDOANGO PILCA VICTOR GONZALO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 07 AGOSTO 1957

001-1 0125 00372 M
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 1957

Victor Gonzalez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal Numero 170557074
 Cedula 170557074

ARSOLEDXTOAPANTA SEGUNDO ROSALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CAYAMBE
 CANTON

1055734
ARSOLEDX

09-01-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal Numero 64-0007
 Cedula 170557074

ARSOLEDXTOAPANTA SEGUNDO ROSALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CAYAMBE
 CANTON

ARSOLEDX

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

DOCUMENTO DE CIUDADANIA
 170440260-9

QUILDOANGO PILCA VICTOR GONZALO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 07 AGOSTO 1957

001-1 0125 00372 M
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CAYAMBE 1957

Victor Gonzalez

20

ECUATORIANA ***** V1343V4344

CASADO MARIA H TABANGO CANAREJO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

GREGORIO QUILDOANGO
 MANUELA PILCA

QUITO 14/10/2002
 471072014

REN Pch 0306847

Gregorio Quildoango

PULGAR DERECHO

09-01-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal Numero 78-0007
 Cedula 1704402609

QUILDOANGO PILCA VICTOR GONZALO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CAYAMBE
 CANTON

Victor Gonzalez

ECUATORIANA
 SOCERO
 ESTADO CIVIL: SECUNDARIA
 PROFESION: CHOFER PROFESIONAL
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: FRANCISCO VASQUEZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE: MARIA OLIMETA CATUCUAGO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL SUJETO: PEDRO ENCAYO
 FECHA DE EMISION: 31/07/2002
 FECHA DE CADUCIDAD: 31/07/2014
 FORMA No. REN 0119021
 Pch



09-01-2004

De Jaime Aillón Albán
 Quito - Ecuador
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Electorado Tribunal: 27-0033
 NUMERO: 170387705-8
 NOMBRE Y APELLIDO DEL SUJETO: CHICAIZA PICHOGAGON JOSE ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES: PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 FECHA DE NACIMIENTO: 25 JULIO 1953
 IDENTIFICACION: 001-1 0174-00211 M
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PICHINCHA, CAYAMBE 1953

0000019

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 170387705-8
 NOMBRE Y APELLIDO DEL SUJETO: CHICAIZA PICHOGAGON JOSE ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES: PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 FECHA DE NACIMIENTO: 25 JULIO 1953
 IDENTIFICACION: 001-1 0174-00211 M
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PICHINCHA, CAYAMBE 1953

ECUATORIANA***** E114412244
 CASADO BEATRIZ AGUIRRE
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: GUSTAVO CHICAIZA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE: MARIA ANTONIA PICHOGAGON
 IBARRA 29/04/2003
 FECHA DE EMISION: 29/04/2003
 FORMA No. REN 0054203
 Impb

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NUMERO: 76-0021
 IDENTIFICACION: 1703877053
 NOMBRE Y APELLIDO DEL SUJETO: CHICAIZA PICHOGAGON JOSE ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES: PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
 FECHA DE NACIMIENTO: 25 JULIO 1953
 IDENTIFICACION: 001-1 0174-00211 M
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PICHINCHA, CAYAMBE 1953

09-01-2004

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista. 7-10.

Quito, 8.01.2003

DEPOSITO A PLAZO No. 37684
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

Beneficiarios

COMPANIA DE TRANSPORTES PESADO VOL&CAM CAYAMBE S.A

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
181 días	4.00	06/07/2004
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
450.00	9.05	458.60

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Insituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

EL DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES

Cayambe, Miércoles 7 de Enero de 2004

p. Banco del Pacífico
BANCO DEL PACIFICO S.A.
Suc. Cayambe
Firma Autorizada
Tania Marisol Andrade Gallardo

No. 01

Fecha: 07 de enero del 2004

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

CUASCOTA ARROYO LUIS F ✓	15,00
PANCHA GUANULEMA EDISON ✓	15,00
MEZA MONTEROS TIOFILO ✓	15,00
ALMEIDA CRUZ CARLOS ✓	30,00
IGUAGO PERUGACHI CARLOS ✓	15,00
GUAPI USHCA JOSE MANUEL ✓	15,00
CAHUEÑA CARVAJL MIGUEL ✓	15,00
QUILOANGO PILCA ANDRES ✓	30,00
QUILUMBAQUIN VICTO MESIAS ✓	15,00
CHIMARRO OÑA MARIA GRISELDA ✓	15,00
QUISHPE GUARAS MARIA PETRONA ✓	15,00
LEON CATUCUAMBA GUILLERMO ✓	15,00
FALCON FARINANGO TEOLILO ✓	15,00
PANCHA GUZMAN PATRICIO ✓	15,00
AGUAS BAQUERO LUIS A ✓	15,00
VINUEZA BAROJA EDGAR OCTAVIO ✓	15,00
MONTEROS ROBALINO WILSON MARCELO ✓	15,00
MOROCHO CUMBAL MERCEDES MARINA ✓	15,00
GUZMAN CACHIGUANGO LUIS ALFREDO ✓	15,00
PARRA CISNEROS KLEBER ADOLFO ✓	15,00
MINA MOROCHO LUIS GUILLERMO ✓	15,00
ROBALINO CACHIGUNAGO SEGUNDO CLAUDIO ✓	15,00
FALCON FARINANGO JAIME ✓	15,00
SANCHEZ ARIAS AGUSTIN AMABLE ✓	15,00
ARBOLEDA TOAPANTA SEGUNDO ROSALINO ✓	15,00
QUILOANGO PILCA GONZALO ✓	15,00
VASQUEZ CATUGUANO CARLOS EFRAIN ✓	15,00
CHICAIZA PICHOGAGON JOSE ENRIQUE ✓	15,00

450,00

TOTAL

450,00

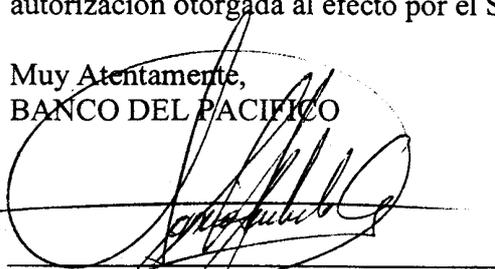
Que depositan en una Cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO VOL&CAM CAYAMBE S.A

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les puede devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy Atentamente,
BANCO DEL PACIFICO



Firma Autorizada



CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 28-CJ-018-2003-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 18 de Agosto del 2003

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada "**CIA. DE TRANSPORTE PESADO VOL & CAM CAYAMBE S.A.**" con domicilio en la Ciudad de Cayambe, Provincia de Pichincha y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 136-CAJ-CJ-03-CNTTT, de septiembre 29 del 2003, emitido por la Coordinación de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:
 - 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
 - 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, emite el informe técnico de factibilidad N° 2003-052-CJ-DT-CPTP, de fecha 9 de julio del 2003, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada "**CIA. DE TRANSPORTE PESADO VOL & CAM CAYAMBE S.A.**" con domicilio en la Ciudad de Cayambe, Provincia de Pichincha.
 - 1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.
2. La nómina de los **VEINTE Y OCHO (28)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



1. CUASCOTA ARROYO LUIS FERNANDO
2. PANCHA GUANULEMA EDISON MAURICIO
3. MEZA MONTEROS TEOFILO
4. ALMEIDA CRUZ CARLOS JESUS
5. IGUAGO PERUGACHI CARLOS ERNESTO
6. GUAPI USHCA JOSE MANUEL
7. CAHUEÑAS CARVAJAL MIGUEL RAMIRO
8. QUILLOANGO PILCA ANDRES
9. QUILUMBAQUIN VICTOR MESIAS
10. CHIMARRO OÑA MARIA GRICELDA
11. QHISPE GUARAS MARIA PETRONA
12. LEON CATUCUAMBA GUILLERMO
13. FALCON FARINANGO TEOFILO
14. PANCHA GUZMAN PATRICIO GERARDO
15. AGUAS BAQUERO LUIS ANIBAL
16. VINUEZA BAROJA EDGAR OCTAVIO
17. MONTEROS ROBALINO WILSON MARCELO
18. MOROCHO CUMBAL MERCEDES MARINA
19. GUZMAN CACHIGUANO LUIS ALFREDO
20. PARRA CISNEROS KLEVER ADOLFO
21. MINA MOROCHO LUIS GUILLERMO
22. ROVALINO CACHIGUANO SEGUNDO CLAUDIO
23. FALCON FARINANGO JAIME
24. SANCHEZ ARIAS AGUSTIN AMABLE
25. ARBOLEDA TOAPANTA SEGUNDO ROSALINO
26. QUILOANGO PILCA VICTOR GONZALO
27. VASQUEZ CATUGUANO CARLOS EFRAIN
28. CHICAIZA PICHOGAGON JOSE ENRIQUE



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 18 de Diciembre del 2003
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARÍA GENERAL

Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

RECOMENDACION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica, N° 2003-052-CJ-DT-CPTP, de fecha 9 de julio del 2003, remitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañía, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe para el acto constitutivo de Compañía de Transporte de carga pesada denominada "**CIA. DE TRANSPORTE PESADO VOL & CAM CAYAMBE S.A.**" con domicilio en la Ciudad de Cayambe, Provincia de Pichincha.

3. Informe No. 187-CAJ-03-CNTTT, de 21 de noviembre del 2003, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 18 de *Diciembre* del 2003

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSO
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte de carga pesada denominada "**CIA. DE TRANSPORTE PESADO VOL & CAM CAYAMBE S.A.**" con domicilio en la Ciudad de Cayambe, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la

S/K



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Vigésima Tercera Ordinaria, celebrada el día 25 de noviembre del 2003.

Abg. Fernando Larrea Martínez
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



LO CERTIFICO:

Srta. Paulina Carvajal

SECRETARIA GENERAL-ADHOC



Pcv.



**CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
TRANSPORTE TERRESTRES**

Quito 19 de Noviembre del 2003
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

0000 23

No. Trámite: 1077467

Tipo de Trámite: Cambio Nombre Reservado

Señor: ROJAS IPIALES AIDA MARLENE

Fecha Reservación: 22/01/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE RESERVADO 1065747 COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO VOLCAM CAYAMBE S.A. HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CIA DE TRANSPORTE PESADO VOL & CAM CAYAMBE S.A.

Aprobado 1077468

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 21/02/2004
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


ABG. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Quito, 4 de diciembre del 2003.

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Dr. Jaime
Aillon

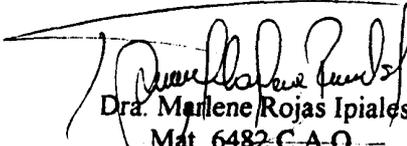
De mi consideración:

Dra. Marlene Rojas Ipiales, en mi calidad de abogada en libre ejercicio profesional, comparezco ante usted y solicito:

Sírvase ampliar el plazo de reserva de la denominación social para la constitución jurídica de la compañía "CIA DE TRANSPORTE PESADO VOL&CAM CAYAMBE S.A.", aprobado mediante trámite No. 1065745.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

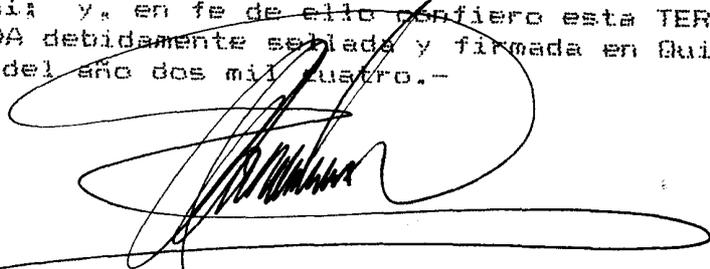
Atentamente,


Dra. Marlene Rojas Ipiales
Mat. 6482 C.A.Q. -
C.C. No. 171169939-5

04 DIC 2003

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en Quito, a doce de enero del año dos mil cuatro.-


DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO


Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

REGISTRO DEL
CANTON

RS ---



DR. JAIME AILLON ALBAN

0000 24

. . .ZDN: Tomé nota de la Resolución No. 04.0.11. 0299. de
viento y siete de enero del año dos mil cuatro, por la cual
EL ESPECIALISTA JURIDICO DE COMPANIAS DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPANIAS; APRUEBA la presente escritura pública de
CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA «CIA. DE TRANSPORTES
PESADO VOL & CAM. CATAMBE S.A.», al margen de la matriz de
la misma. En Quito, hoy día lunes veinte y nueve de marzo del
año dos mil cuatro.

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1971

1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



0000 25

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE

Razón de Inscripción



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, Partida No 19, tomo 45, repertorio(s)-812

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTÓN CAYAMBE

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO VOL & CAMPE CAYAMBE S.A., por escritura celebrada el 8 de enero del 2004, ante el notario 4° de Quito, Dr. Jaime Aillón, aprobada por resolución No.04.Q.IJ.0299, de 27 de enero del 2004, del Especialista Jurídico. Queda archivada una copia de la escritura y otra de la resolución.

Lunes, 15 de Marzo del 2004, 10:18:44


EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
ERNESTO ARGUERO



 **Dr. Edgar Manuel Cisneros Yopez**
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
Y MERCANTIL
DEL CANTÓN CAYAMBE



10/10/10

